



Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.

Trabajando con energía..!

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y DIRECCIÓN TÉCNICA PARA ELECTRIFICACIÓN COMUNIDADES: SAN LUIS DE DORADO HUAMBUNO, YANAURKU Y KOLAURCO

SECTOR: SAN LUIS DE DORADO HUAMBUNO, YANAURKU Y KOLAURCO,
PROVINCIA DEL NAPO

CONTRATO: 002-2021 (BIDI-III-FERUM-EEASA-OB-009)

ANTECEDENTES. -

En la ciudad de Tena, el día 06 de diciembre de 2023 luego de verificada la información del contrato para provisión de materiales, mano de obra y dirección técnica para ELECTRIFICACIÓN COMUNIDADES: SAN LUIS DE DORADO HUAMBUNO, YANAURKU Y KOLAURCO en la provincia del Napo, comparecen el Ing. Paulino Amadeo Pérez Pulla contratista de la obra, Ing. Nelson Muso Duchitanga Administrador y el Ing. Rubén Hernández Gavilanes técnico delegado que no participó en la ejecución del contrato.

Esta entrega se cumple bajo el siguiente tenor:

-Contrato de construcción:	002-2021 (BIDI-III-FERUM-EEASA-OB-009)
-Contratista:	Ing. Paulino Amadeo Pérez Pulla
-Valor del contrato sin IVA:	US\$ 95.784,39
-Fecha firma del contrato:	07 de enero de 2021
-Fecha de inicio contrato (día siguiente a la acreditación del anticipo):	15 de enero de 2021
-Plazo entrega:	150 días calendario
-Ampliación de plazo	No aplica
-Fecha tope para entrega de obra:	14 de junio de 2021
-Fecha de notificación conclusión de construcción de obra:	30 de julio de 2021 (SISSOL 2021-29179)
-Mora en construcción y desmantelamiento:	46 días calendario de mora en construcción
-Fecha de acta provisional parcial de planilla de avance No. 1	15 de julio de 2021 pago enviado en memorando No. DZON-ST-315-2021
-Días de mora hasta la fecha de acta provisional parcial de planilla de avance No. 1	31 días calendario
-Días de mora desde la fecha de acta provisional parcial de planilla de avance No. 1 hasta la conclusión de construcción de obra:	15 días calendario



RESULTADO DE FISCALIZACIÓN:

Aspectos Técnicos:

De acuerdo a la fiscalización realizada en el transcurso de la construcción y de la inspección final, se concluye que: Ejecutada las inspecciones y verificaciones de los DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES se han constatado que efectivamente la obra está concluida, liquidada y en operación, incluyendo los egresos y reintrosos de materiales a las bodegas de la EEASA las correspondientes hojas estacamiento y la certificación de ingreso de la información al sistema informático.

Mora:

Previo verificación por parte de fiscalización, se constata que el contratista NO CUMPLE con el plazo establecido de 150 días calendario para construcción, por lo que, SI existe mora por 46 días calendario, que corresponden a 31 días por el valor total ejecutado y 15 días calendario por el valor restante por cancelar desde la planilla de avance 1 hasta la conclusión del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Multa:

De acuerdo a fiscalización SI existe multa en cumplimiento del contrato, conforme las Condiciones Generales del Contrato numeral 49.1 El contratista deberá pagar una multa por demora en la entrega de la obra del 2 por mil por cada día de atraso, conforme el siguiente detalle:

Descripción	Fecha	Docum entos de referen cia	Días de mora del plazo del contrato	Valor ejecutado US\$	Valor planillado US\$	Valor pendiente del valor total ejecutado US\$	Valor multa por día US\$	Valor multa por contrato US\$
Fecha tope para entrega de obra del contrato:	14-jun-2021							
Fecha planilla 1:	15-jul-2021	Acta parcial	31	100,431.07	0.00	100,431.07	200.86	6,226.73
Fecha de notificación conclusión de construcción de obra:	30-jul-2021	SISSOL 2021-29179	15	100,431.07	68,960.02	32,039.64	64.08	961.19
Total:			46					7,187.92

Por lo que el valor de la multa es de US\$ 6,226.73 por los primeros 31 días de mora y US\$ 961.19 por 15 días desde la fecha de acta provisional parcial de la planilla de avance 1 hasta la conclusión de obra, siendo el valor total de multa US\$ 7,187.92, en la liquidación del contrato se descontó US\$ 7.118,54 por concepto de multa, por lo que cancela un valor de US\$ 69.38



Aspectos económicos:

La construcción de obra objeto del contrato tiene una ejecución del 104,85% del valor contratado, que corresponde a un incremento de obra del 4,85% autorizado mediante memorando DZON-ST-453-2021. Las redes eléctricas de distribución se encuentran operativas y energizadas conforme a los requerimientos de la EEASA, la información técnica – económica entregada por el contratista es verificada y aceptada por lo que se procede con la liquidación del contrato con los valores ejecutados a continuación:

ÍTEM	NOMBRE PARTIDA	DATOS DEL CONTRATO	PLANILLA 1	NOTAS DE CRÉDITO	PLANILLA 2 FINAL	VALOR TOTAL EJECUTADO
		VALOR SIN IVA	VALOR SIN IVA	VALOR SIN IVA	VALOR SIN IVA	
1	NAPO.- REDES.- CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL SECTOR SAN LUIS DE DORADO HUAMBUNO	12.191,83	0,00	0,00	13.018,10	13.018,10
2	NAPO.- REDES.- CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL SECTOR YANAURKU	35.818,64	31.244,86	-211,05	6.619,67	37.653,48
3	NAPO.- REDES.- CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL SECTOR KOLAURCO	40.626,72	37.715,16	-357,54	4.859,25	42.216,87
4	NAPO.- ALUMBRADO PÚBLICO.- CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL SECTOR SAN LUIS DE DORADO HUAMBUNO	426,08	0,00	0,00	430,00	430,00
5	NAPO.- ALUMBRADO PÚBLICO.- CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL SECTOR YANAURKU	1.065,20	0,00	0,00	1.075,00	1.075,00
6	NAPO.- ALUMBRADO PÚBLICO.- CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL SECTOR KOLAURCO	785,00	0,00	0,00	733,62	733,62
7	NAPO.- ACOMETIDAS Y MEDIDORES.- CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL SECTOR SAN LUIS DE DORADO HUAMBUNO	1.553,20	0,00	0,00	1.276,00	1.276,00
8	NAPO.- ACOMETIDAS Y MEDIDORES.- CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL SECTOR YANAURKU	1.553,20	0,00	0,00	2.415,96	2.415,96
9	NAPO.- ACOMETIDAS Y MEDIDORES.- CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL SECTOR KOLAURCO	1.764,52	0,00	0,00	1.612,04	1.612,04
	TOTAL:	95.784,39	68.960,02	-568,59	32.039,64	100.431,07
	AVANCE %:		72,00%			104,85%

RESPONSABILIDAD:

Conforme el artículo 317 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Recepción provisional y definitiva en Obras, párrafo siete, "La suscripción del acta de entrega recepción definitiva no quita la responsabilidad ulterior del contratista, que por vicios ocultos de la obra se pudieran encontrar luego de los diez (10) años siguientes contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción provisional."

Sin perjuicio de lo expresado en la presente acta de entrega recepción Definitiva, el contratista es responsable por vicios ocultos que presentare la obra y que le sean imputables, conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1937 en concordancia con el artículo 1940 del libro IV de la codificación del Código Civil y el artículo 99 de la LOSNCP.



CONSTANCIA:

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscribimos la presente Acta de Entrega – Recepción Definitiva, quienes intervenimos en esta diligencia.

Ing. Nelson Muso
ADMINISTRADOR

Ing. Rubén Hernández
Asistente de Ingeniería

Ing. Paulino Pérez Pulla
Contratista